

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 31 de Agosto del 2022

OFICIO N° 002321-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señora

YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Regional Huancavelica

Presente. -

Asunto: Respuesta a tres casos CTVC de la Región Huancavelica

Referencia: a) Oficio N° 003-2022-CTVC/HUANCAVELICA (25FEB2022)
b) Informe N° 000129-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (25AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), en relación a tres (03)¹ casos reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Huancavelica.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e) – Programa CONTIGO

(MCK/sav)

¹ CASO N° 0001-2022-CTVC/HVC
CASO N° 0011-2022-CTVC/HVC
CASO N° 0039-2022-CTVC/HVC



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 25 de Agosto del 2022

INFORME N° 000129-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a tres casos del CTVC de la región Huancavelica

Referencia: a) OFICIO N°0003-2022-CTVC/HUANCAVELICA (23FEB2022)
b) OFICIO N°00017-2022-CTVC/HUANCAVELICA (09MAY2022)
c) OFICIO N°0020-2022-CTVC/HUANCAVELICA (30JUN2022)
d) INFORME N° 000658-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (24AGO2022)
e) INFORME N° 000659-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (24AGO2022)
f) INFORME N° 000660-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (24AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante los oficios de la referencia a), b) y c), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Junín notificó, entre otros, los siguientes casos:

CASO N° 0001-2022-CTVC/HVC
CASO N° 0011-2022-CTVC/HVC
CASO N° 0039-2022-CTVC/HVC

1.2. A través de los documentos de la referencia d), e) y f) la Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del

Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

- 2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea:

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

- 2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencia informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos remitidos por el CTVC de la región Huancavelica han sido declarados INFUNDADOS; de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado la revisión de los casos referidos, los mismos que han sido evaluados y atendidos de acuerdo con las razones descritas y las evidencias adjuntas.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Huancavelica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

ANEXO N°01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0001-2022-CTVC / HVC	0003-2022-CTVC/ HUANCVELICA	HUANCAVELICA/ CASTROVIRREYNA / HUAMATAMBO	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica en el distrito de Huamatambo, se recibe la alerta que “El ciudadano Santiago Paucar Marcelino Cesario, con DNI N°23534559 (Ver Anexo 02), domiciliado en el Anexo de San Antonio de Huantay S/N, del distrito de Huamatambo, provincia de Catrovirreyna, actualmente cuenta con clasificación socioeconómica vigente de pobre extremo (Ver Anexo 03) y con Certificado de discapacidad severa (Ver Anexo 04); sin embargo, para el programa social CONTIGO el ciudadano en mención se encuentra como fallecido (Ver Anexo 05), el hecho obstaculiza que el ciudadano en mención pueda realizar las gestiones necesarias para solicitar su afiliación al programa (...)” En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que, de acuerdo al cotejo realizado con RENIEC, la identificación del ciudadano en cuestión no es válida. Asimismo, no cumple el tercer requisito, ya que percibe ingreso o pensión por información remitida por PENSION65. Finalmente, es preciso mencionar que el punto crítico hace referencia a “solicitud de autorización”; sin embargo, el procedimiento correcto es afiliación.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0011-2022-CTVC / HVC	00017-2022-CTVC/ HUANCVELICA	HUANCAVELICA/ CHURCAMP/ CHURCAMP	NO CUMPLE CRITERIOS CATEGORICOS Y ESTA EN EL PROGRAMA SOCIAL (POSIBLE CASO DE FILTRACION)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica en el distrito de Churcampa, se recibe la alerta que <i>“El señor Teófilo Cárdenas Huachaca, quien es ex presidente de las personas con discapacidad del distrito de Churcampa, refiere que la usuaria del Programa Contigo: YANGALI DIAZ MILEYDI MILAGROS, CON DNI N° 78267703, no estaría cumpliendo con el requisito de pertenecer a un hogar que se encuentra en condición de pobreza, pues, los integrantes de su hogar: YANGALI CONDE RUBEN (padre) Y DIAZ ESTRADA ANA MARÍA (madre), serian trabajadores que gozan de cierta estabilidad laboral en la IIEE Antonio Raymondi del barrio de Miraflores-Churcampa. Por lo mencionado, el señor Teófilo, solicita que el Programa, conjuntamente con sus aliados estratégicos realice las indagaciones respectivas, con el objeto de priorizar la atención del programa contigo a personas que realmente lo necesiten (...)”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que, al recibir la alerta remitida por el CTVC, se procedió a suspender a la ciudadana identificada con DNI N° 78267703, a la emisión del padrón III-2022 de fecha 27JUN2022, la misma que fue comunicada a la OMAPED de Churcampa con notificación electrónica N° 39178-2022-MIDIS/PNPDS-UOT, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0039-2022-CTVC / HVC	0020-2022-CTVC/ HUANCVELICA	HUANCAVELICA / ACOBAMBA/ ANTA	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica en el distrito de Anta, se recibe la alerta que <i>“El señor Jorge Paitan Machuca identificado con DNI N° 45569347, hace referencia que a la fecha responsable alguno del área de OMAPED de la Municipalidad del Distrito de Paucara o el programa, canalizaron su situación, pues es un potencial usuario para el programa CONTIGO, ya que cumple con los requisitos de afiliación y que a la fecha no recibe ninguna pensión de parte del estado, en tal sentido solicita que sea incluido como beneficiario del programa CONTIGO (...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara fundado, debido que al no contar con la solicitud de afiliación remitida al Programa CONTIGO, se envió la notificación electrónica N° 33052-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 13JUL2022 a la OMAPED de Anta, solicitando el registro de las solicitudes de afiliación, adjuntando un listado de potenciales usuarios, que cumplen con los tres requisitos para acceder al Programa CONTIGO, como se puede evidenciar en el Anexo N°03.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.

ANEXO N°03

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.08.2022 09:29:33 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto del 2022

INFORME N° 000660-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 039-2022-CTVC/HVC

Referencia: a) OFICIO N°0020-2022-CTVC/HUANCAVELICA (30JUN2022)
b) PROVEIDO N° 007189-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (13JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Huancavelica, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 00020-2022-CTVC/HUANCAVELICA, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Huancavelica, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0039-2022-CTVC/HVC.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región Huancavelica, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región Huancavelica, se ha determinado que la alerta N° 0039-2022-CTVC/HVC ha sido declarada fundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Huancavelica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0039- 2022- CTVC / HVC	0020-2022- CTVC/ HUANCAV ELICA	HUANCAVELICA / ACOBAMBA/ ANTA	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica en el distrito de Anta, se recibe la alerta que <i>“El señor Jorge Paitan Machuca identificado con DNI N° 45569347, hace referencia que a la fecha responsable alguno del área de OMAPED de la Municipalidad del Distrito de Paucara o el programa, canalizaron su situación, pues es un potencial usuario para el programa CONTIGO, ya que cumple con los requisitos de afiliación y que a la fecha no recibe ninguna pensión de parte del estado, en tal sentido solicita que sea incluido como beneficiario del programa CONTIGO (...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido que al no contar con la solicitud de afiliación remitida al Programa CONTIGO, se envió la notificación electrónica N° 33052-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 13JUL2022 a la OMAPED de Anta, solicitando el registro de las solicitudes de afiliación, adjuntando un listado de potenciales usuarios, que cumplen con los tres requisitos para acceder al Programa CONTIGO, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.



ANEXO N° 02

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.08.2022 09:26:46 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto del 2022

INFORME N° 000659-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 0011-2022-CTVC/HVC

Referencia: a) OFICIO N° 00017-2022-CTVC/HUANCAVELICA (09MAY2022)
b) PROVEIDO N° 006624-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (09JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Huancavelica, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 00017-2022-CTVC/HUANCAVELICA, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Huancavelica, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0011-2022-CTVC/HVC.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región Huancavelica, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región Huancavelica, se ha determinado que la alerta N° 0011-2022-CTVC/HVC ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Huancavelica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0011-2022-CTVC / HVC	00017-2022-CTVC/ HUANCAVELICA	HUANCAVELICA/ CHURCAMP/ CHURCAMP	NO CUMPLE CRITERIOS CATEGORICOS Y ESTA EN EL PROGRAMA SOCIAL (POSIBLE CASO DE FILTRACION)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica en el distrito de Churcampa, se recibe la alerta que “El señor Teófilo Cárdenas Huachaca, quien es ex presidente de las personas con discapacidad del distrito de Churcampa, refiere que la usuaria del Programa Contigo: YANGALI DIAZ MILEYDI MILAGROS, CON DNI N° 78267703, no estaría cumpliendo con el requisito de pertenecer a un hogar que se encuentra en condición de pobreza, pues, los integrantes de su hogar: YANGALI CONDE RUBEN (padre) Y DIAZ ESTRADA ANA MARÍA (madre), serian trabajadores que gozan de cierta estabilidad laboral en la IIEE Antonio Raymondi del barrio de Miraflores-Churcampa. Por lo mencionado, el señor Teófilo, solicita que el Programa, conjuntamente con sus aliados estratégicos realice las indagaciones respectivas, con el objeto de priorizar la atención del programa contigo a personas que realmente lo necesiten (...)” En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que al recibir la alerta remitida por el CTVC, se procedió a suspender a la ciudadana identificada con DNI N° 78267703, a la emisión del padrón III-2022 de fecha 27JUN2022, la misma que fue comunicada a la OMAPED de Churcampa con notificación electrónica N° 39178-2022-MIDIS/PNPDS-UOT, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



ANEXO N° 02

Resultado_usuario_pador_ii_extraord...				
44383100	DARIO TAPURA QUISPE	CONTINUADOR	-	
71658791	EDISON BALTARAN BAJO	CONTINUADOR	BAJO COOPELICITAS EVA	
45163774	GILBERTO OTAROLA SANTOS	CONTINUADOR	-	
44818554	CORNELIA POMA OSEJO	CONTINUADOR	-	
45785206	JURANA OTAROLA VARGAS	CONTINUADOR	-	
23657325	ESTEBAN ARANA PACHECO	CONTINUADOR	-	
23696768	SALVINA CARDENAS JIMENEZ	CONTINUADOR	-	
73755816	DILZE COSENCHO DIAZ	CONTINUADOR	-	
71406871	JANET DIAZ FERNANDEZ	CONTINUADOR	-	
48842207	WINGSTON ANTONIO ESPERITU DIONISIO	CONTINUADOR	-	
09482418	GODOFREDO TAPARA RIVERA	CONTINUADOR	-	
70228506	JHONPOOL CONTRERAS BUSTAMANTE	CONTINUADOR	-	
48853437	TANIA BLIANA GALINDEZ ORTIZ	CONTINUADOR	-	
73857225	HERMENEGILDA NARANJO SANCHEZ	CONTINUADOR	-	
23857204	MANUELA GARAY GAMBOA	CONTINUADOR	-	
48338622	WILIAN GILBERTO OTAROLA BUSTAMANTE	CONTINUADOR	-	
08229700	RUBEN VALERIO GAMBOA ENCISO	CONTINUADOR	-	
40572853	RAFAEL GAMBOA VALENZUELA	CONTINUADOR	-	
23696418	EDIBERTA HUMANA DIAZ	CONTINUADOR	-	
46672340	AMANDA LLANTOY MENDOZA	CONTINUADOR	-	
78267703	M.M.Y.O.	SUSPENDIDO	DIAZ ESTRADA ANA MARIA	

Padrón III-2022 EXTRAORDINARIO - PROGRAMA CONTIGO

Notificación a: contigo.gob.pe
Per: 080507churucampale@gmail.com y 2 más
CO: Acompañamiento - Progra. y 1 usuarios más

Resultado_usuario_pador_ii...



Documento de la gestión de Contingencia para mejorar la atención
Unidad de Gestión de la Salud Bucal

INTEGRACION ELECTRONICA DE DATOS 2022-2023-2024-2025

A: DIRECCION GENERAL DE CHURUPALE

Asunto: Gestión de la Unidad de Gestión de la Salud Bucal

El presente documento, emitido por la Dirección General de la Salud Bucal, tiene como objetivo informar a los usuarios de la Unidad de Gestión de la Salud Bucal sobre el proceso de integración de datos para el año 2022-2023-2024-2025.

En virtud de lo anterior, se informa que el proceso de integración de datos para el año 2022-2023-2024-2025, se realizará a través de la Unidad de Gestión de la Salud Bucal, y se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento. Asimismo, se informa que el proceso de integración de datos para el año 2022-2023-2024-2025, se realizará a través de la Unidad de Gestión de la Salud Bucal, y se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con dis-
capacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.08.2022 09:25:59 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto del 2022

INFORME N° 000658-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 0001-2022-CTVC/HVC

Referencia: a) OFICIO N° 0003-2022-CTVC/HUANCAVELICA (23FEB2022)
b) PROVEIDO N° 001094-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (01MAR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Huancavelica, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0063-2022-CTVC/LA LIBERTAD, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Huancavelica, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 0001-2022-CTVC/HVC.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región Huancavelica, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región Huancavelica, se ha determinado que la alerta N° 0001-2022-CTVC/HVC ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Huancavelica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 01**

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0001- 2022- CTVC / HVC	0003-2022- CTVC/ HUANCAV ELICA	HUANCAVELICA/ CASTROVIRREYNA / HUAMATAMBO	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO/ RENOVACIÓN/ REVOCATORIA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica en el distrito de Huamatambo, se recibe la alerta que “El ciudadano Santiago Paucar Marcelino Cesario, con DNI N°23534559 (Ver Anexo 02), domiciliado en el Anexo de San Antonio de Huantay S/N, del distrito de Huamatambo, provincia de Catrovirreyna, actualmente cuenta con clasificación socioeconómica vigente de pobre extremo (Ver Anexo 03) y con Certificado de discapacidad severa (Ver Anexo 04); sin embargo, para el programa social CONTIGO el ciudadano en mención se encuentra como fallecido (Ver Anexo 05), el hecho obstaculiza que el ciudadano en mención pueda realizar las gestiones necesarias para solicitar su afiliación al programa (...)” En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que de acuerdo al cotejo realizado con RENIEC, la identificación del ciudadano en cuestión no es válida. Asimismo, no cumple el tercer requisito, ya que percibe ingreso o pensión por información remitida por PENSION65. Finalmente, es preciso mencionar que el punto crítico hace referencia a “solicitud de autorización”; sin embargo, el procedimiento correcto es afiliación.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.

